



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 178/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad";

Que, con oficio N° 372-VINCOPP-UTMACH de abril 14 del 2015, la Ing. Katherine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite el Convenio marco de colaboración universitaria internacional con la Universidad de Alicante (España), para que sea analizado y autorizada su suscripción;

Que, con oficio N° 217-2015- PG-UTMACH de abril 14 del 2015, el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General Encargado de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente al Convenio estableciendo que "...no existen errores de fondo ni de forma, por lo que es criterio de esta Procuraduría se proceda con la suscripción";

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (España).

Dra. Leonor Illescas Zea. Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril y continuada el 16 de abril de 2015

Machala, abril 21 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea. Esp.
SECRETARIA GENERAL